



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD) Y A LAS AGRUPACIONES DE ONGD, ASOCIACIONES O FUNDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 5 DE AGOSTO DE 2020.

Con fecha 6 de noviembre de 2017, se aprueba la Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los agentes de cooperación al desarrollo para la realización de proyectos de cooperación internacional (BORM nº 259, de 9 de noviembre de 2017).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que “*el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio*”, añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden de 5 de agosto de 2020 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, se convocó subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) y a las agrupaciones de ONGD, Asociaciones o Fundaciones para la realización de proyectos de cooperación internacional en el año 2020 (BORM nº 185 de 11 de agosto de 2020) con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.1261.490.00, proyecto 46669 “Subvenciones a ONGD’s para proyectos de Cooperación para el Desarrollo” por un importe máximo de 120.000,00 € de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes con fecha 23 de septiembre de 2020 y revisada la documentación presentada, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





Administraciones Públicas, publicó el 30 de septiembre de 2020 en la página web de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo catorce las solicitudes presentadas por las ONGD, dentro del plazo establecido.

- 1-A-2020. AZTIVATE.
- 2-A-2020. MANOS UNIDAS.
- 3-A-2020. ASOCIACIÓN REMAR MURCIA.
- 4-A-2020. FUNDACIÓN UNICEF-COMITE ESPAÑOL.
- 5-A-2020. ASOC ENTREPUEBLOS.
- 6-A-2020. AZUL EN ACCIÓN.
- 7-A-2020. FUNDACIÓN FADE.
- 8-A-2020. COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO- ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA.(COVIDE-AMVE).
- 9-A-2020. KARIT-SOLIDARIOS POR LA PAZ.
- 10-A-2020. FUNDACIÓN CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES
- 11-A-2020. FUNDACIÓN VICENTE FERRER.
- 12-A-2020. MURCIA ACOGE.
- 13-A-2020. CÁRITAS DIOCÉISIS DE CARTAGENA.
- 14-A-2020. SOLIDARIDAD EDUCACIÓN Y DESARROLLO.

Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2020, el Director General de Gobierno Abierto y Cooperación nombra a los vocales funcionarios y a la secretaria de la comisión de evaluación. Por Orden de 3 de diciembre de 2020, la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, designa a dos expertos. Todos ellos integrantes de la comisión de evaluación que, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden de bases, le corresponde el examen y evaluación de las solicitudes presentadas.

La comisión de evaluación designada se ha constituido válidamente el 4 de diciembre de 2020 y ha valorado las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 12 de la Orden de la convocatoria.





De acuerdo con la Orden de convocatoria, se considerarán prioritarios aquellos proyectos que se vayan a ejecutar en las siguientes áreas geográficas e incidan en los sectores que se enumeran a continuación:

a) Áreas geográficas:

1. Iberoamérica (Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú).
2. Norte de África y cuenca mediterránea (Argelia, campamentos de refugiados saharauis, Marruecos, Túnez, Palestina y Siria).
3. África subsahariana (Ghana, Malí, Nigeria y Senegal).

b) Sectores:

1. Desarrollo de la sociedad rural, innovación agrícola y nuevos sistemas de regadío.
2. Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.
3. Desarrollo de nuevas tecnologías, especialmente en agricultura y alimentación.
4. Energías renovables, en especial energía solar.
5. Impulso del buen gobierno y gobierno abierto en entidades regionales y locales.
6. Promoción de la cultura y preservación del patrimonio cultural.
7. Fomento del turismo cultural, rural y comunitario.
8. Promoción de la mujer en los distintos aspectos: Derechos, educación, formación en higiene y salud, participación comunitaria, cooperativo.
9. Desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial local y promoción del cooperativismo.
10. Educación, formación y capacitación de los recursos humanos.
11. Salud e higiene y educación para la salud.
12. Migración y desarrollo. Integración y acompañamiento de migrantes retornados a sus países de origen.

De acuerdo con el artículo 1.3 de la convocatoria, tras la valoración realizada de acuerdo con los criterios a lo que se refiere el artículo 12, a los proyectos valorados que se vayan a realizar en alguno de los países incluidos en las áreas prioritarias y sectores preferentes enumerados, se le sumará un 10





% más en la puntuación, siempre y cuando hayan obtenido al menos el 50 % de la puntuación máxima establecida en el mismo.

Igualmente, el artículo 11.3 de la convocatoria establece que tras la valoración realizada de acuerdo con los criterios a que refiere el artículo 12, a los proyectos que se vayan a realizar por una agrupación de ONG, asociaciones o fundaciones, se le sumará un 10 % más en la puntuación obtenida siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50 % de la puntuación máxima establecida en el mismo.

Esta Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, de acuerdo con la Orden de 5 de agosto de 2020 de convocatoria, y el artículo 7 de la Orden de bases y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con base en el informe de 4 de diciembre de 2020 de la Comisión de Evaluación considera que se puede emitir la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Conceder las subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I, de acuerdo con valoración realizada sobre la base de la Orden convocatoria, así como del informe de la Comisión de Evaluación.

Segundo. Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el ANEXO II y ANEXO III por los motivos que se indican en los mismos.

Tercero. Publicar la relación de entidades propuestas como beneficiarias, para que en el PLAZO DE DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta, comuniquen:

- Cuando la cuantía propuesta coincida con la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará a la beneficiaria la aceptación de la subvención propuesta, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación, tal y como se establece en el artículo 18, apartado 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

- Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará a la beneficiaria la aceptación o reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la misma Ley.





En este caso, la entidad beneficiaria tendrá dos opciones:

1.- Readaptar y reformular el proyecto en base a la subvención concedida. Se presentará la memoria de proyecto completa, reformulada con base en la subvención concedida.

2.- Aceptar la subvención concedida y asumir la entidad la diferencia entre la subvención concedida y la solicitada. En este caso, deberá presentar únicamente el punto del Presupuesto reformulado de la memoria de proyecto, redistribuyendo las cantidades.

Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la solicitada, si dentro del plazo previsto el beneficiario no comunicara ni la aceptación ni la reformulación del proyecto, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación realizará propuesta de subvención a favor del solicitante o los solicitantes siguientes en orden a la puntuación de los proyectos, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

Cuarto: Informar a los interesadas propuestas como beneficiarias que de acuerdo al artículo 18.6 de la misma Ley, la presente Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de la Concesión.

Quinto: Informar a las interesadas propuestas como beneficiarias, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de Concesión, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

La Técnica Consultora,
Enriqueta Liaño López
(Documento firmado y fechado electrónicamente)





ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Cuantía	Puntuación Comisión de Evaluación	Puntuación 10%	Puntuación Total
5-A-2020	Asociación Entre Pueblos	G58544057	Defensa y exigencia de los DDHH y Derechos de la Naturaleza para una reparación integral de comunidades afectadas por la actividad petrolera y la crisis del COVID-19 en las provincias de Sucumbíos y Orellana, Ecuador..	29.999,09	88,5	8,5	97,35
2-A-2020	Manos Unidas	G28567790	Mejora de los sistemas de producción y la seguridad alimentaria de la población campesina del distrito Ckara Ckara, municipio de Cotagaita, Potosí - Bolivia	27.084,88	87	8,7	95,7
7-A-2020	Fundación Fade	G73291122	Mejora de las condiciones socio sanitarias y educativas de las comunidades aymaras del distrito 2 de la ciudad de Alto, Bolivia	28.036,39	86	8,6	94,6

04/12/2020 14:47:36

LIANO LOPEZ ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47e0865-3637-6761-6718-005056916280





ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Cuantía	Puntuación Comisión de Evaluación	Puntuación 10%	Puntuación Total
6-A	Azul en Acción	G73081721	Intervención sanitaria asistencial en oftalmológica / óptica y formación de personal sanitario local en la región de Thies (Senegal) y aprovisionamiento de equipos y material de protección contra el covid 19 a los sanitarios locales del servicio de urgencias, maternal y oftalmología del hospital departamental de Mbour. Senegal.	30.000,00	79	7,9	86,9
4-A-2020	Fundación Unicef-Comité Español	G84451087	Revertir la exclusión escolar de los niños y niñas más invisibles en las comunidades vulnerables de Senegal.	4.879,64	77	7,7	84,7

04/12/2020 14:47:36

LIANO LOPEZ ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47e08665-3637-6761-6718-005056916280





ANEXO II

Relación de proyectos denegados por crédito insuficiente

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Puntuación Comisión de Evaluación	Puntuación 10%	Puntuación Total
10-A-2020	FUNDACIÓN CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	Innovaciones agrícolas sostenibles para una producción hortícola de calidad y la seguridad alimentaria de las mujeres campesinas de Diakhaslene y Mbayene, en Senegal.	74	7,4	81,4
13-A-2020	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	R3000032 G	. Acompañamiento educativo integral en época de covid19, para la reinserción social de menores en situación de calle en la Casa Oikía, Bolivia	74	7,4	81,4
8-A-2020	COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO - ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA.(COV IDE-AMVE)	G81596231	Establecimiento de proyecto acuícola para mejorar el nivel nutricional de la población de Sacaba, Bolivia.	73	7,3	80,3
11-A-2020	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	G09326745	Fortalecimiento_x000D_ de las capacidades operativas y prácticas del HB en la lucha contra la pandemia_x000D_ por enfermedad del coronavirus en las zonas rurales mpobrecidas del distrito de Anantapur_x000D_ India	70,5		70,05





Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Puntuación Comisión de Evaluación	Puntuación 10%	Puntuación Total
14-A-2020	SOLIDARIDAD EDUCACIÓN Y DESARROLLO	G80547565	Apoyar al Centro Materno Infantil (MCH) de la Comunidad rural en Live, Distrito de Akatsi, perteneciente al Sistema de Salud de Ghana para frenar la pandemia COVID-19. (Ghana)	68	6,8	74,8
1-A-2020	AZTIVATE	G86067352	Garantizar la atención sanitaria y el acceso a los Derechos Humanos de niños y niñas menores de 6 años para la prevención y/o tratamiento de la desnutrición y otras enfermedades en las comunidades de Turkana Norte - Kenia.	64,5		64,5
12-A-20	MURCIA ACOGE	G30251953	Mujeres emprendedoras generan alternativas económicas y reactivan sus negocios en tiempos de pandemia - basado en la metodología de uniones de crédito y ahorro solidario únicas. - Perú	64		70,4

04/12/2020 14:47:36

LIANO LOPEZ ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47e0865-3637-6761-6718-00505916280





Anexo III

Relación de proyectos denegados por otros motivos

Expediente	Entidad	NIF	PROYECTO	Puntuación Comisión de Evaluación Puntuación 10% Puntuación Total
9-A-2020	KARIT-SOLIDARIOS POR LA PAZ	G81585853	Fortalecimiento de la educación en Busogo, Rwanda. fase III_Escuela infantil	El proyecto contiene gastos de inversión que no son subvencionables por la convocatoria. Por no presentar presupuesto que permita la valoración económica del proyecto.
3-A-2020	ASOCIACIÓN REMAR MURCIA	G30480768	Energía térmica solar para el desarrollo de económico sostenible, en el pueblo de Kabán, Malí región de Koulikoro, Malí	El proyecto contiene gastos de inversión que no son subvencionables por la convocatoria

